



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 9014/2019 Fecha: 05-12-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

Visto el expediente número 2019055194, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 61/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (62.583,25 €)**, fue incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, de solicitud de modificación presupuestaria necesaria para dotar la aplicación presupuestaria 110/93400/35200, por importe de 62.583,25 €, a los efectos de tramitar el expediente de intereses de demora por el retraso en el abono de diversas facturas resultantes del contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento integral de zonas verdes y jardines del municipio de San Cristóbal de La Laguna" con la entidad UTE Interjardín S.L. – Tegalpa, S.L.. La Junta de Gobierno Local el día 15 de noviembre de 2019, acordó excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2019, entre otros, la modificación presupuestaria para hacer frente a los intereses de demora de UTE Interjardín-Tegalpa.

2) La modificación presupuestaria propuesta se financia, de acuerdo con la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, con créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

110	93400	22706	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
111	93300	22799	Hacienda y Patrimonio – Gestión del Patrimonio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.000,00
112	93201	22706	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión de ingresos – Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
112	93202	22002	Gestión e Inspección Tributaria – Inspección de ingresos – Material informático no inventariable	11.583,25

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/12/2019 10:57:22

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 679C0C657023A159927E4329CFB8A1BE89F79FB2 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019055194

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000071807 por importe de 62.583,25€, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 4 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 61/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (62.583,25 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93400	22706	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
111	93300	22799	Hacienda y Patrimonio – Gestión del Patrimonio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.000,00
112	93201	22706	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión de ingresos – Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
112	93202	22002	Gestión e Inspección Tributaria – Inspección de ingresos – Material informático no inventariable	11.583,25
<b>Total</b>				<b>62.583,25</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicaciones Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Intereses de demora	62.583,25
<b>TOTAL</b>				<b>62.583,25</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.